

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/3749 *Aceptación delegación de facultades del Ayuntamiento de Lahiguera a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra "Arreglo de la Calle Cruz del Pozuelo".*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 17 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 6/2018 de fecha 29 de junio de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "ARREGLO DE LA CALLE CRUZ DEL POZUELO".

"Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2018, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Lahiguera a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra "Arreglo de la calle Cruz del Pozuelo", incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aceptando la delegación de facultades del Ayuntamiento de Lahiguera a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra "Arreglo de la calle Cruz del Pozuelo", incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y

EXPONEN:

Por Acuerdo de Pleno núm. 12 de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria 8/2017, de 26 de julio de 2017, se aprobó la incorporación al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 de la propuesta de inversión solicitada por el Ayuntamiento de Lahiguera, en los términos que había interesado, es decir, la actuación "Arreglo de la calle Cruz del Pozuelo" iba a ser ejecutada por el propio Ayuntamiento, no habiéndose requerido la

asistencia técnica ni para la redacción del proyecto técnico ni para la dirección de la obra.

Posteriormente y según certificado emitido por la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lahiguera, D^a M^a Dolores Teruel Prieto, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2017, se dispuso, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, delegar a la Diputación Provincial de Jaén las facultades para la contratación y ejecución de la obra “Arreglo de la calle Cruz del Pozuelo”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, por cuantía de 121.200 euros, importe igual a la subvención concedida. Asimismo, el Ayuntamiento solicita la asistencia técnica para la redacción del proyecto de obra y su dirección técnica.

El Ayuntamiento de Lahiguera, en los términos autorizados en la convocatoria de la aprobación de este Plan así como la normativa reguladora de la cooperación económica de la Diputación (Reglamento de cooperación económica del Área de Infraestructuras Municipales) y el art. 36 LBRL, ha demandado asistencia a la Diputación de Jaén para que sea esta quien acometa la contratación y ejecución de la obra municipal y preste la asistencia técnica requerida para ello, en concreto, la redacción del proyecto y la dirección de obra.

Así pues, la Diputación Provincial, en virtud de la normativa referenciada, debe aceptar dicha delegación y prestar la asistencia técnica requerida, sujetando esta última a la Ordenanza Fiscal reguladora en materia de redacción de proyectos y dirección de obra de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm. 30, de 13/02/2012).

La obligación de ejecución de la obra municipal por la Diputación Provincial de Jaén, previa asunción de la delegación, ha conllevado a nivel presupuestario dos actuaciones previas: una de adecuación del crédito presupuestario conforme al sujeto ejecutor y otra de control y seguimiento de la actuación a ejecutar creando un proyecto de gastos, significando, que la cuantía subvencionada inicialmente imputada al Capítulo 7 debe pasar al 6 y la dotación del proyecto de gastos 2017/IN/72.

En el expediente administrativo abierto al efecto consta el certificado emitido por la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lahiguera del Acuerdo señalado, así como el informe de la Secretaria General de la Diputación Provincial e informe de la Intervención de esta Diputación.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Lahiguera a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra Arreglo de la calle Cruz del Pozuelo”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, imputándose los gastos a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.65015.I/2017 y al proyecto de gastos 2017/IN/72.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de Lahiguera, a cuyo cargo

correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección de la obra "Arreglo de la calle Cruz del Pozuelo" del municipio de Lahiguera, sujetando estas prestaciones a Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto: Notificar la aprobación de la aceptación al Ayuntamiento de Lahiguera y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 22 de Agosto de 2018.- El Presidente accidental, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.